



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO las Resoluciones N° 140/2017 y 141/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza N° 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza N° 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que estas Ordenanzas se empiezan a aplicar en el presente Ciclo Lectivo.

Que, por este motivo, los estudiantes deben adecuarse a dichas normativas.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, las solicitudes de prórrogas de trabajos prácticos ya no se encuadran dentro de la reglamentación vigente.

Que, asimismo, a los estudiantes MORA, Myriam Daniela; PERINO, Eduardo Sebastián y VRATNICA, Alejandro Iván se les otorgó prórroga de trabajos prácticos y no cumplieron con la excepción.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resoluciones N° 140/2017 y 141/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 443/2017




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 443/2017

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
11569	COHENE, Roberto César	Ingeniería Electromecánica	Termodinámica Técnica Organización Industrial
11625	PERINO, Eduardo Sebastián	Ingeniería Electromecánica	Termodinámica Técnica Máquinas Térmicas Mecánica de los Fluidos Centrales y Sistemas de Transmisión Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Práctica Supervisada Máquinas y Equipos Industriales Proyecto Final
12969	VRATNICA, Alejandro Ivan	Ingeniería Electromecánica	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Automatización y Control Industrial Máquinas y Equipos Industriales Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Centrales y Sistemas de Transmisión Proyecto Final Práctica Supervisada Máquinas de Elevación y Transporte
13926	ESPINOLA, Raúl Ramón	Ingeniería en Sistemas de Información	Sistemas de Inteligencia de Negocios



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



13198	MORA, Myriam Daniela	Ingeniería en Sistemas de Información	Sistema de Gestión Administración Gerencial Inteligencia Artificial Proyecto Final Emprendimientos Tecnológicos Sistema de Inteligencia de Negocios y Soporte de Decisiones
-------	----------------------	---	---
